

**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**EDICTO No. 012.**

<b>Expediente:</b>	<b>056 de 2024</b>
<b>Radicación:</b>	<b>IDRD No. 20245000367183</b> de noviembre 09 de 2024, recibido a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO-IRIS
<b>Implicados:</b>	<b>ISAAC CERTAIN PALMA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.566. Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deportes.
<b>Informante</b>	<b>LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ</b> , Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deportes.
<b>Hechos:</b>	Presuntos incumplimientos reiterados de funciones.
<b>Asunto</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b> del Auto No. 140 de junio 5 de 2025, mediante el cual con fundamento en el Artículo 213 de la Ley 1952 <sup>1</sup> de 2019 (Código General Disciplinario – CDG), modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021 se ordenó la <b>PRORROGA EL TÉRMINO DE LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>

**LA SECRETARÍA - HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario identificado con el número de expediente **056-2024** y con fundamento en el Artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario – CDG), modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021, mediante Auto No. 140 de junio 5 de 2025, se ordenó la **PRORROGA EL TÉRMINO DE LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, vencidos cinco (5) días hábiles, contados a partir del viernes 20 de junio de 2025, fecha en la que se envió la última comunicación, sin que se haya podido notificar personalmente la decisión al disciplinado **ISAAC CERTAIN PALMA**, se procede a notificarle por **EDICTO**, providencia que, en la parte resolutive textualmente expresa:

**“ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** el término de la investigación disciplinaria proferida mediante auto No. 344 del 22 de noviembre de 2024 expediente **056 de 2024**, adelantada en contra señor **ISAAC CERTAIN PALMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.566. Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, en dos (2) meses contados a partir de los seis meses del auto de apertura de investigación disciplinaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Decretar de oficio las siguientes pruebas:*

1. Oficiar al **ÁREA DE TALENTO HUMANO** del Instituto Distrital de Recreación y Deportes con el fin de que se sirva informar al Despacho:
  - Si la Sra. **MARÍA FERNANDA ROJAS**, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, tiene o tuvo vínculo laboral con la entidad. En caso afirmativo, remitir copia del extracto de su hoja de vida, en el que consten sus datos personales, identificación, última dirección física registrada, dirección electrónica distinta de la institucional, teléfono fijo y móvil, fecha de ingreso y de retiro si es del caso, actas de posesión, cargos ocupados indicando el respectivo tiempo de vinculación, situaciones administrativo-laborales, salarios devengados, manual de funciones del cargo. En caso de retiro, indicar las razones que llevaron al mismo.

- Mencionar la estructura de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, con número de funcionarios
  - Sírvase informar si el señor **ISAAC CERTAIN PALMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.566. Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, tenía para los años 2023 y 2024 algún tipo de reconocimiento de incapacidad médica reconocida y acredita ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y/o algún tipo de incapacidad o restricción en sus condicionales laborales. En caso de ser así, remitir copia de dicho reconocimiento o restricción laboral. Así mismo, si dicho funcionario estaba autorizado para trabajar en la modalidad de teletrabajo o trabajo con alternancia, en caso de ser así, remitir el auto o correo electrónico en el que se autorizó dicho tipo de modalidad de trabajo.
  - Suministrar las encuestas de clima organizacional entre 2023 y 2024 al interior de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
2. Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE** del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a fin de que:
- Remita el radicado No. 2024EE0131350 del 16 de abril de 2024 con asunto “Auditoria de Cumplimiento acción conjunta y coordinada entre la Contraloría General de la República para de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte el día 16 de julio de 2024 donde debían diligenciar el drive anexo, garantizando que los documentos contractuales estuvieran.” Relacionado en le radicado IDRD No. 20245000337723 del 25 de julio de 2024.
  - Remitir el documento en Excel denominado “**verificación contratos Isaac.xlsx**” remitido por la contratista Adriana Valero R. a la Dra. de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte relacionado en el correo electrónico del 31 de julio de 2024, 19:47.
  - Remitir el documento en Excel denominado “**verificación general contratos.xlsx**” remitido por la contratista Adriana Valero R. al Dr. Isaac Certain Palma la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte relacionado en el correo electrónico del 8 de agosto de 2024, 11:05.
3. Solicitar a la **SUBDIRECCION DE CONTRATACION** del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- que informe si la Sra. **MARÍA FERNANDA ROJAS**, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte tiene o tuvo vinculo contractual con esta entidad distrital. En caso afirmativo allegar la carpeta del contrato incluida la ejecución del mismo en medio magnético, que no sea a través de link e informar el nombre de la persona que ejerció como supervisor de esta.
4. Escuchar en diligencia de declaración a la Sra. **MARÍA FERNANDA ROJAS**, para que manifieste lo que sabe y la consta sobre la Supervisión de algunos contratos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte. Para tal efecto, se le citará una vez se tenga los datos de contacto de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente<sup>2</sup> al investigado **ISAAC CERTAIN PALMA** a la dirección calle 44 D No. 45 – 86 Torre 2 Apartamento 802 de esta ciudad y al correo electrónico [isaac.certain@idrd.gov.co](mailto:isaac.certain@idrd.gov.co) (fl.56). la determinación tomada en esta providencia, Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones, indicándoles

<sup>2</sup> De conformidad con los artículos 121 y 127 de la ley 1952 de 2019.

la decisión tomada y la fecha de la providencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** *Contra la presente decisión no procede recurso alguno”.*

Razón por la cual y con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, con el objeto de notificar la presente decisión al disciplinado **ISAAC CERTAIN PALMA**, se fija este **EDICTO** en lugar visible de la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, a las **07:00 horas del miércoles dos (02) de julio de 2025** y **se desfija a las 16:30 horas del viernes cuatro (04) de julio de 2025.**

Así mismo, se comunica en el enlace intitulado **BOTÓN DISCIPLINARIOS** de la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, creado para dar publicidad a las decisiones adoptadas por la autoridad disciplinaria



**MARTHA LIGIA TORRES BERRIO**  
Contratista – Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A.  
Copia: N/A

Elaboró: Martha Ligia Torres Berrío - contratista  
Proyectó: N/A.  
Revisó: N/A.  
Aprobó: N/A.